



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002016/15
BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MANUEL DE JESUS LOPEZ CHAIDEZ Y JOSE RAMON RIVERA ESCAMILLA
PROPIETARIOS
CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE ROSA ROSALES S/N COLONIA AZTECA, DURANGO, DGO.
ROSA ROSALES S/N,
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 564/15 de fecha 28 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 176/15 de fecha 20 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. POTRERILLOS	Topia	Durango	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CHAIDEZ Y JOSÉ RAMON RIVERA ESCAMILLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. POTRERILLOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	375430.84	2797412.81
2	375383.93	2797357.95
3	375308.68	2797269.95
4	375296.56	2797229.45
5	375384.77	2797149.26
6	375214.63	2797080.68
7	375137.52	2797090.62
8	375016.09	2797027.14
9	375009.84	2797077.03
10	374962.59	2797054.62





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002016/15

BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11	374880.04	2797015.48
12	374831.52	2797032.54
13	374855.78	2796932.63
14	374811.39	2796851.82
15	374822.33	2796764.95
16	374696.71	2796791.96
17	374658.77	2796864.31
18	374725.83	2797037.21
19	374709.29	2797063.21
20	374614.24	2797128.7
21	374612.05	2797128.82
22	374496.81	2797135.33
23	374454.71	2797119.11
24	374409.56	2797137.99
25	374419.41	2797113.9
26	374309.9	2797068.77
27	374249.74	2797097.01
28	374278.74	2797146.59
29	374213.44	2797163.81
30	374143.19	2797009.4
31	374076.45	2797050.63
32	374080.76	2797153.97
33	373990.01	2797152.97
34	373893.12	2797188.95
35	373892.08	2797191.41
36	373888.79	2797199.21
37	373866.54	2797251.94
38	373826.53	2797246.8
39	373787.36	2797263.57
40	373783.91	2797265.05
41	373729.57	2797288.31
42	373696.73	2797366.16
43	373683.65	2797294.58
44	373675.51	2797250.06
45	373620.04	2797241.34
46	373616.19	2797236.46
47	373497.81	2797086.09
48	373485.86	2797070.92





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002016/15

BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

49	373392.11	2797095.8
50	373294.46	2797063.49
51	373285.66	2797100.4
52	373267.15	2797178.01
53	373182.09	2797071.92
54	373115.06	2797323.32
55	373144	2797327.31
56	373072.43	2797368.32
57	373065.04	2797296.39
58	372959.21	2797286.31
59	372921.77	2797231.29
60	372916.32	2797190
61	372492.36	2797497.43
62	372463.96	2797518.02
63	372337.51	2797609.69
64	371870.54	2797948.2
65	371699.36	2798072.29
66	371766.16	2798224.13
67	371776.74	2798248.18
68	371939.75	2798477.04
69	372140.06	2798758.26
70	372232.56	2798888.12
71	372230.48	2798889.64
72	372071	2799006
73	372347.23	2799851.49
74	372347.4	2799852
75	372486.4	2799787.15
76	372941.52	2799574.82
77	373556	2799288.15
78	373581.56	2798684.13
79	373581.68	2798684.13
80	374009.39	2798680.04
81	374648.46	2798673.92
82	374826.37	2798387.16
83	375114.65	2797922.48

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002016/15
BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. POTRERILLOS	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26
------------------	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. POTRERILLOS	583	407.48	386.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. POTRERILLOS	386.92 (trescientos ochenta y seis punto noventa y dos)	18381.98 (dieciocho mil trescientos ochenta y unopunto noventa y ocho)

Nombre del predio: P.P. POTRERILLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/11/15 - 30/06/16	Arbutus spp.	90.32	143.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Juniperus spp.	90.32	327.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus arizonica	90.32	337.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus ayacahuite	90.32	71.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus durangensis	90.32	511.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus engelmannii	90.32	364.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus leiophylla	90.32	389.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus lumholtzii	90.32	66.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus muerto	90.32	75.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Pinus teocote	90.32	431.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 30/06/16	Quercus spp.	90.32	2278.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	65.9	133.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	65.9	45.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	65.9	61.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	65.9	152.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	65.9	1479.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	65.9	151.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	65.9	143.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	65.9	191.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	65.9	88.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	65.9	1147.91	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002016/15

BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	108.08	270.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	108.08	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	108.08	23.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	108.08	786.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	108.08	807.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	108.08	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	108.08	361.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	108.08	21.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	108.08	21.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	108.08	1395.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	42.19	275.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	42.19	11.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	42.19	213.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	42.19	1322.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	42.19	20.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	42.19	449.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	42.19	104.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	42.19	450.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	80.43	199.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	80.43	11.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	80.43	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	80.43	119.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	80.43	864.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	80.43	364.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	80.43	117.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	80.43	127.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	80.43	404.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	80.43	1037.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGÁ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002016/15
BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ814

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. POTRERILLOS	P-10-037-POT-007/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 10.80 ha para protección de vegetación riveriega.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002016/15

BITÁCORA: 10/AS-0085/09/15

Durango, Durango, 23 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
15. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en una superficie total de 49.86 ha, para el 2016 con una superficie de 1.19 ha, para el 2017 con una superficie de 10.64 ha, para el 2021 con una superficie de 23.90 ha, para el 2022 con una superficie de 13.53 ha, con una densidad promedio de 800 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerías en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
16. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 6.22 ha como franja de protección de caminos.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.
UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUANES S.C.- Tepehuanes.
EXPEDIENTE

ADA/RCQ/AGUCH/jmcr



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involved direct observation and interviews with key stakeholders, while secondary research focused on reviewing existing literature and reports.

The third section presents the findings of the study. It highlights several key trends and patterns observed in the data. These findings are then compared against the initial hypotheses to determine their validity. The results indicate that there are significant differences between the expected and actual outcomes in certain areas.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are aimed at improving the efficiency and effectiveness of the processes being studied. The author also notes the limitations of the study and suggests areas for future research.

RECEIVED
 DEPT. OF...
 JUN 15 1998